



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900

Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., tres (3) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 11001400305220190115300

En atención al informe secretarial que antecede, se dispone:

Para todos los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que el demandado se notificó personalmente del libelo el día 20 de febrero de 2020 (pág. 45), quien dentro del término legal y a través de apoderado judicial, contestó la demanda y formuló excepciones de mérito (pág. 70 y ss).

Reconócese personería adjetiva al abogado CARLOS ANDRES CORTES HAMBURGER como apoderado judicial del extremo demandado, en los términos y para los fines del poder otorgado (pág. 51).

Por lo demás, por secretaría córrase traslado del escrito de excepciones de mérito de conformidad con el art. 370 *ibídem*, en armonía con lo previsto por el art. 110 *ej*.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

JUEZ MUNICIPAL



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900

Edificio Hernando Morales Molina

JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0bee6caad7d797d9610c3448e60432b5eb1d886a3c0c005e1aa6640363f3c2f1

Documento generado en 03/02/2021 09:00:18 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>